DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.274 | Jueves 9 de Junio de 2022 | Página 1 de 1

Normas Generales

CVE 2139970

GOBIERNO REGIONAL DE ÑUBLE

EXTRACTO DE RESOLUCIÓN N° 365 EXENTA, DE 31 DE MAYO DE 2022

Por resolución exenta N° 365, del 31/05/22, del Gobierno Regional de Ñuble: 1° Que, mediante oficio N° 2930-2022, con fecha 24 de mayo del año 2022, presentado por el Sr. Álvaro Rivas Valdés, Administrador de Obra Cerros de Ñuble II, Empresa Constructora Jomar SpA, solicitando corte de tránsito vehicular, en calle Brisas Mediterráneas entre las calles Termas y El Roble, comuna de Chillán, desde el día 30 de mayo hasta el día 11 de junio del año 2022, con la finalidad de realizar la actividad denominada "Conexión de empalme de agua potable", comuna de Chillán. 2° Que, el Gobierno Regional de Ñuble está de acuerdo, con dicho corte de tránsito en la comuna de Chillán, de acuerdo a los términos que se indica: en calle Brisas Mediterráneas entre las calles Termas y El Roble, desde el día 30 de mayo hasta el día 11 de junio del año 2022. Con la finalidad de realizar la actividad denominada "Conexión de empalme de agua potable", comuna de Chillán. 3° Que, en consecuencia, existe una causa justificada en los términos del 113, del DFL N° 1, de 2007, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley de Tránsito para disponer las medidas que se establecen en la parte resolutiva del respectivo acto administrativo. Prohíbese la circulación de todo tipo de vehículos en calle Brisas Mediterráneas entre las calles Termas y El Roble, comuna de Chillán, desde el día 30 de mayo hasta el día 11 de junio del año 2022, con la finalidad de realizar la actividad denominada "Conexión de empalme de agua potable", comuna de Chillán.

Anótese y publíquese.- Óscar Crisóstomo Llanos, Gobernador Regional, Gobierno Regional de Ñuble.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diariooficial.cl